



Querétaro, Qro., 04 de julio de 2022

LIC. MARIANA PÉREZ DE CELIS CANSECO
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

Por este medio reciba un cordial saludo, en atención y respuesta al oficio CG/UTAIP/375/2022 mediante el cual informa que derivado de una revisión minuciosa se identificó un criterio que podría ser de la competencia de la Secretaría General de Gobierno, el cual corresponde a la Información evaluada por Colectivo Ciudadanos por Municipios Transparente (CIMTRA), siendo:

Criterio 42.5 "Solicitud de permiso para la explotación de ventas de bebidas alcohólicas"

Campo	Bloque	Criterio	Aspecto a evaluar	Formato que entrega	
BLOQUE ATENCIÓN CIUDADANA		42. Información (impresa o electrónica) sobre de los requisitos, costos y tiempos de respuesta para los usuarios de servicios o concesiones municipales		Oficio	Link al portal de Obligaciones de Transparencia (Página web)
		42.5 Solicitud de permiso para la explotación de ventas de bebidas alcohólicas			

En atención a lo anterior, remito la información correspondiente al periodo del 1er. trimestre (Enero, febrero y marzo) 2022:

- Oficio SGG/DIM/537/2022 suscrito por el Lic. Leobardo Antonio Pérez Santana, Director de Inspección en Comercio y Espectáculos de la Secretaría General de Gobierno, mediante el cual da respuesta en el ámbito de su competencia, facultad y funciones.

Solicito se tenga a la Secretaría General de Gobierno dando cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido en el oficio de mérito y al Manual Criterios de Evaluación Herramientas Cimtra-Municipal.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

M. en E. Daniel Ricardo Lozano Gómez

Coordinador de Asuntos de Gobierno y Enlace de Transparencia
Secretaría General de Gobierno

C.p. - Mtro. Arturo Molina Zamora.- Secretario General de Gobierno.- Para su conocimiento.
Mtro. Joaquín Gerardo González de León.- Subsecretario de Gobierno Municipal.- Mismo fin





Secretaría General de Gobierno Municipal
Dirección de Inspección en Comercio y Espectáculos
OFICIO: SGG/DIM/537/2022
OFICIO DE REF: SGG/CAG/325/2022
ASUNTO: Se contesta oficio

Querétaro, Qro., a 01 de julio de 2022

M. en E. Daniel Ricardo Lozano Gómez
Coordinador de Asuntos de Gobierno y Enlace de Transparencia
Presente:

Por este medio reciba un atento saludo y al tiempo, en atención al oficio al rubro indicado mediante el cual solicita la siguiente información:

Criterio 42.5 "Solicito de permiso para la explotación de venta de bebidas alcohólicas".

Le informo que esta Dirección, **no tiene información** relacionada con el concepto de "Solicitud de permiso para la explotación de ventas de bebidas alcohólicas". Esto en atención es una facultad exclusiva de la Secretaría de Gobierno, de Gobierno del Estado de Querétaro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 5º y 22 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Querétaro.

Sin más quedo de Usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente

"Querétaro, la Ciudad que queremos"


Lic. Leopardo Antonio Pérez Santana

Director de Inspección en Comercio y Espectáculos

C. c. p. Archivo Minutario.
JHEC/TARR/TCO
